RESOLUCIÓN CGR Nº_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LV SERVICE DE SEÑOR LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES DE AGUA DE MOTORES DE ELEVACION", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 02/15, ID Nº 292.637.

Asunción,

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 091 del 24/02/15, y 245 del 30/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 74 del 09/11/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 02 "Mantenimiento y Reparación de Mantenimiento de Tanques de Agua de Motores de elevación", que será canalizado a través de una Contratación Directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 245/15 fue conformado el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presento su oferta la siguiente firma: LV SERVICE del Señor Luis Alberto Viveros Barrios.

Que, por Memorándum DGA/DAL/ /15, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar el contrato a la firma LV SERVICE del Señor Luis Alberto Viveros Barrios, por un monto máximo de Guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000), y mínimo de Guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000), que será formalizado a través de un contrato abierto plurianual, con una vigencia de doce meses, en razón de que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables. La oferta presentada está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorando concluye que la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 178/15 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LV SERVICE DE SEÑOR LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES DE AGUA DE MOTORES DE ELEVACION", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 02/15, ID Nº 292.637.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la firma **LV SERVICE del Señor Luis Alberto Viveros Barrios.** la Contratación Directa convocada para la prestación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Tanques de Agua de Motores de elevación", PAC Nº 02/15, ID Nº 292.637, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000) IVA incluido, y mínimo de Guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000) IVA incluido, que será formalizado a través de un contrato abierto plurianual, con una vigencia de doce meses.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/sri